

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION 2020 348

Al despacho del señor Juez para proveer, hoy

Bucaramanga, primero (1º) de octubre dos mil veintiuno (2021)



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

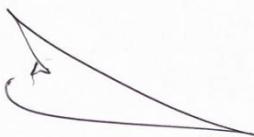
Bucaramanga, primero (1º) de octubre dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandada presenta recurso de apelación en contra del auto signado 3 de septiembre de 2021 donde se ordenó mantener incólume la providencia recurrida - Mandamiento de pago-, dicha providencia fue notificada por estados el 6 de septiembre de 2021, tenía hasta el día 9 de septiembre para impugnar y lo hizo el 13 de septiembre del mismo año, por fuera de termino que se tenía para ello.

Se observa además que la providencia recurrida no se encuentra contemplado dentro de los autos que señala el Art. 321 del C. G.P.

Así las cosas y por lo expuesto se niega el recurso de apelación.

NOTIFICAR Y CUMPLIR



WILSON FARFAN JOYA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 4 de octubre de 2021



LA SECRETARIA: MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO

